



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 15 DE MAYO DE 2012

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de El Campillo, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día 15 de Mayo de dos mil doce, se reúnen los Sres. Concejales de la Corporación, que se relacionan a continuación, en sesión Extraordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Cuaresma Delgado, asistidos por el Secretario-Interventor, Don Miguel Ángel Palomino Padilla.

Asistentes:

El Sr. Alcalde-Presidente:

D. Francisco Javier Cuaresma Delgado

Los Concejales:

D José Manuel Rodríguez Gómez
D^a Sonia Ruiz Sánchez
D. Luis Fernando Romero Nazario
D^a Manuela Caro López
D^a Susana Rivas Pineda
D Pablo Pineda Ortega
D^a María Monterrubio Pérez
D José María Delgado Barba

No asiste:

D Luis Eduardo Delgado Aguilar (No justifica)
D. Antonio Félix Torrado Mongango (No justifica)

El **Sr. Alcalde-Presidente**, D. Francisco Javier Cuaresma Delgado, declara abierta la sesión y propone tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En relación al Acta de la Sesión celebrada el día 25 de Abril de 2012, cuyo borrador se ha entregado a los miembros del Órgano junto con la convocatoria, se pregunta si existe alguna objeción que hacer a la misma.

Votación: Sin manifestación alguna al respecto, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación, el Acta de la sesión mencionada.

PUNTO SEGUNDO.- AUTORIZAR, SI PROCEDE, LA CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO CONFORME AL RD LEY 4/2012.

Por el Secretario-Interventor se da lectura a la Propuesta de Alcaldía presentada al Pleno, que literalmente se transcribe a continuación:

" Visto que con fecha 30 de Abril de 2012 se recibió informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el Plan de Ajuste elaborado por esta Entidad Local.

Visto que con fecha 11 de Mayo de 2012 se emitió informe de Intervención en relación con el procedimiento.



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

Visto que con fecha 11 de Mayo de 2012, se emitió informe de Tesorería en relación con el establecimiento de los criterios para prioridad de pago».

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determina obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO Aprobar la operación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, cuyas condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril.

SEGUNDO Características de la Operación de endeudamiento:

- o El importe de la Operación de endeudamiento asciende a 132.885,22 €.
- o Plazo de la operación: Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.
- o Tipo de Interés: El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos. La operación se formalizará con aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.

TERCERO Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado, así como para otorgar, en su día, los correspondientes documentos de formalización."

El Alcalde hace una breve explicación de la Propuesta presentada al Pleno, especificando que la misma se encuentra dentro del marco de los trámites del RD legislativo 4/2012, para garantizar el pago a los proveedores del Ayuntamiento.

A continuación toma la palabra D^a Susana Rivas para explicar que al igual que votaron en contra del Plan de Ajuste por no estar de acuerdo con la aprobación del mismo, su intención es votar en contra de la aprobación de la operación de crédito en cuestión.

Finalizado el debate, se pasa a la votación de la Propuesta,

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** con los votos favorables del Grupo Municipal Andalucista (4) y del Grupo Municipal Popular (1) y en contra del Grupo Municipal Socialista (4).



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

PUNTO TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, RECUPERACIÓN DE LA VIVIENDA CEDIDA A FUNCIONARIO MUNICIPAL.

Por el Secretario-Interventor se da lectura a la Propuesta de Alcaldía presentada al Pleno, que literalmente se transcribe a continuación:

" **Visto** que con fecha 11 de Septiembre de 1995 se dictó Decreto por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Campillo, disponiendo que D. José Antonio Romero Cumplido, funcionario de este Ayuntamiento, pasara a ocupar el puesto de trabajo de Conserje-Mantenedor en el Colegio Público "La Rábida".

Visto que con igual fecha se acordó por la Alcaldía-Presidencia, ceder el uso de la vivienda sita en el citado Centro Escolar a fin de facilitar el cumplimiento de sus funciones y como parte de sus retribuciones, estableciéndose que en caso de cesar en su puesto de trabajo, el Sr. Romero Cumplido debería abandonar la citada vivienda.

Comprobado que a fecha de hoy, el citado funcionario no desempeña el puesto de trabajo en contraprestación del cual se le concedió el uso de la vivienda sita en el Colegio Público "La Rábida", y que sigue ocupando en la actualidad.

Visto el Decreto 10/12 de 27 de Enero de 2102, por el que se incoaba procedimiento de extinción del derecho de D. José Antonio Romero Cumplido a ocupar el inmueble, sito en el Colegio Público "La Rábida", por razón de su puesto de trabajo, toda vez que el Sr. Romero no ocupa en la actualidad el puesto de trabajo en función del cual le fue concedido el citado derecho de ocupación.

Presentado escrito de alegaciones por el Sr. Romero Cumplido en el Registro General de este Ayuntamiento, con número y fecha de entrada 204 de 16 de Febrero de 2012 en el que manifestaba que lleva ocupando la citada vivienda desde antiguo, ya que le fue cedida cuando ocupaba el puesto de Conserje del Colegio Público, por lo que en la actualidad carece de vivienda habitable, puesto aunque es propietario de una, la misma no se encuentra en condiciones de habitabilidad, por todo lo cual **solicita un plazo de seis meses para el acondicionamiento y traslado a la vivienda de su propiedad.**

Visto que la Jurisprudencia declara la procedencia de la extinción del derecho de los funcionarios, que tuvieron cedido un inmueble por razón de su puesto de trabajo, a ocuparlo en caso de desaparición de las funciones y transformación de empleo.

Emitido informe jurídico con fecha 11 de Mayo de 2012 respecto de las alegaciones presentadas por el Sr. Romero Cumplido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO Declarar extinguido el derecho de D. José Antonio Romero Cumplido a ocupar el inmueble, sito en el Colegio Público "La Rábida", por razón de su puesto de trabajo, toda vez que el Sr. Romero no ocupa en la actualidad el puesto de trabajo en función del cual le fue concedido el citado derecho de ocupación.

SEGUNDO Conceder al interesado el plazo de un mes para abandonar la vivienda sita en el Colegio Público "La Rábida", y de titularidad municipal.



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

TERCERO Notificar el presente acuerdo a los interesados."

El Alcalde desarrolla la propuesta presentada, haciendo referencia al contrato que en su día se firmó con el Funcionario en cuestión para la cesión de la vivienda en el que se recoge que una vez que cesara en su puesto de trabajo debería abandonarla. Así mismo señala el Alcalde que se le comunicó esta circunstancia en Enero, que el interesado ya había solicitado Licencia de Obras y que desde entonces y sumándole el mes que se le concede, entiende que es tiempo suficiente para abandonar la vivienda.

A continuación, toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Socialista para señalar que tienen dudas del destino que se le va a dar a la citada vivienda y de los posibles actos vandálicos que puedan sufrir las instalaciones del colegio ante la falta de vigilancia. Añade la Sra. Rivas que si la vivienda no se va a destinar a otro fin no entienden la premura en el plazo concedido al Sr. Romero para que la abandone.

La Sra. Caro toma la palabra para señalar que los seis meses que en su día solicitó el Sr. Romero se cumplirán pronto y que hay personas en el pueblo con necesidades más perentorias que requieren ayuda para encontrar una vivienda. La Sra. Rivas responde que coincide con la Sra. Caro en la existencia de necesidades sociales en el pueblo como consecuencia de la crisis, pero que ante la falta de transparencia no pueden votar favorablemente la propuesta.

Toma la palabra el Sr. Pineda para resaltar la preocupación ante la posibilidad de que durante el periodo de transición entre el abandono de la casa por el Sr. Romero y la ocupación por el nuevo inquilino se produzcan robos en el Colegio. En este sentido la Sra. Caro responde que eso es inevitable y que incluso con el Sr. Romero allí viviendo se han producido actos vandálicos en las instalaciones del Colegio.

Finalizado el debate, se pasa a la votación de la Propuesta,

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** con los votos favorables del Grupo Municipal Andalucista (4) y del Grupo Municipal Popular (1) y las abstenciones del Grupo Municipal Socialista (4).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las catorce horas y cincuenta minutos del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe y certifico.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Francisco J. Cuaresma Delgado

Fdo.: Miguel Ángel Palomino Padilla